

Resumen de la Mesa Sectorial extraordinaria de Educación del 13 de octubre de 2026

- **CÓDIGO ESCUELA 4.0:**
 - Cuenta con 30 mentores y 4 asesores docentes. 409 centros de primaria y 135 de secundaria.
- **CONCURSO DE TRASLADOS. Novedades:**
 - **Apartado 3.3:**
 - **lenguaje de signos** se incorpora como mérito.
 - las **titulaciones de EOI**, sólo se tendrán en cuenta en este apartado.
 - **Plazas ofertadas:** vacantes hasta el 31 de diciembre y jubilaciones incluida la fecha del día de la firma.
 - **Solicitudes del 5 al 26 de noviembre de 2026.**

Se inicia la Mesa Sectorial Extraordinaria a las 10:30 horas en la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio ubicada en el Edificio III Milenio sito en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz):

Asistentes por la Administración: David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Carmen Gómez Labrador (Directora General de Innovación e Inclusión Educativa), Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio) y Esther (Secretaria de la mesa).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (Sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO: INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA “CÓDIGO ESCUELA 4.0”

PUNTO DOS: CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE INSPECCIÓN

PUNTO TRES: CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DOCENTES

RESUMEN

PUNTO UNO: INSTRUCCIÓN X/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROGRAMA “CÓDIGO ESCUELA 4.0” DURANTE EL CURSO EDUCATIVO 2026/2027, PARA DOCENTES DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

1 de 4

Avda. de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Proponemos la siguiente aportación al texto de la instrucción:

- **MODIFICAR** la instrucción **Octava. Evaluación y seguimiento:**

Donde pone

Tras la evaluación favorable del desarrollo de las actividades implementadas por cada docente, se expedirá la correspondiente certificación oficial de formación, reconociéndose 0,5 créditos de innovación por cada actividad del REA superada con éxito, con arreglo a los siguientes límites según la etapa educativa:

- a. **En Educación Infantil y Primaria:** se podrá obtener un máximo de 2,5 créditos de innovación por la realización y superación de las cinco actividades contempladas en el REA.
- b. **Dinamización del programa:** al personal docente que ejerza las funciones de dinamizador o dinamizadora se le certificarán además como máximo 3,5 créditos de innovación si responde positivamente a la realización de las funciones asignadas en cada una de las actividades y formaciones asignadas.
- c. **En Educación Secundaria Obligatoria:** se podrá obtener un máximo de 1,5 créditos de innovación por la realización y superación de las tres actividades del REA programadas en esta etapa.

Debe poner

Tras la evaluación favorable del desarrollo de las actividades implementadas por cada docente, se expedirá la correspondiente certificación oficial de formación, reconociéndose ~~0,5~~ 1 créditos de innovación por cada actividad del REA superada con éxito, con arreglo a los siguientes límites según la etapa educativa:

- a. **En Educación Infantil y Primaria:** se podrá obtener un máximo de ~~2,5~~ 4 créditos de innovación por la realización y superación de las cinco actividades contempladas en el REA.
- b. **Dinamización del programa:** al personal docente que ejerza las funciones de dinamizador o dinamizadora se le certificarán además como máximo ~~3,5~~ 5 créditos de innovación si responde positivamente a la realización de las funciones asignadas en cada una de las actividades y formaciones asignadas.
- c. **En Educación Secundaria Obligatoria:** se podrá obtener un máximo de ~~1,5~~ 4 créditos de innovación por la realización y superación de las tres actividades del REA programadas en esta etapa.

Respuesta de la Administración: *No se admite, es lo que se ha tenido en cuenta en la convocatoria anterior.*

Desde el Sindicato PIDE, manifestamos nuestra disconformidad, al encontrarnos ante una nueva convocatoria, deberíamos poder modificarlo.

Respuesta de la Administración: *No lo vamos a hacer.*

PUNTO DOS: RESOLUCIÓN DE XX DE OCTUBRE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

Desde el Sindicato **PiDE** solicitamos una vez más, ya que vemos que la Administración no ha tenido a bien hacerlo a pesar de su compromiso a estudiarlo en la mesa sectorial del año 2023, que la convocatoria de inspectores se incluya en la misma que el resto de cuerpos docentes, al ser el cuerpo de inspectores un cuerpo docente igual que los demás, y que no sea una convocatoria diferenciada, ya que ni las características ni el volumen de solicitudes lo justifican, al mismo tiempo solicitamos las mismas aportaciones que para el resto de cuerpos.

Respuesta de la Administración: se ha estudiado y es mucho más complejo para los docentes. Todas las CCAA tienen dos convocatorias.

Desde el Sindicato PiDE, recordamos que, en 2023, nos informaron que se iba a realizar.

Respuesta de la Administración: No es factible.

PUNTO TRES: RESOLUCIÓN DE XX DE OCTUBRE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A EXTINGUIR, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS.

El Sindicato **PiDE** hace las siguientes aportaciones al texto de la instrucción:

- **MODIFICAR** el apartado “e” de la Base Undécima:

Donde pone:

e) El personal funcionario con destino provisional que durante el curso escolar 2026/2027 esté prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura que, estando en servicio activo, nunca haya obtenido destino definitivo y figure como tal en la Resolución de 14 de abril de 2026, por la que se resolvían los concursos de traslados de los funcionarios docentes.

Este personal funcionario únicamente podrá optar a plazas o puestos dependientes de la Administración educativa a través de la que accedió o ingresó en el cuerpo docente

Debe poner:

e) El personal funcionario con destino provisional que durante el curso escolar 2026/2027 esté prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura que, estando en servicio activo, nunca haya obtenido destino definitivo y figure como tal en la Resolución de 14 de abril de 2026, por la que se resolvían los concursos de traslados de los funcionarios docentes.

Este personal funcionario únicamente podrá optar a plazas o puestos dependientes de la Administración educativa a través de la que accedió o ingresó en el cuerpo docente **y su destino definitivo será por la especialidad que superó dicho proceso selectivo.**

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.



¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!

Dicho funcionariado no podrá participar por ninguna otra especialidad docente, salvo las especialidades 058, 059 y aquellas del cuerpo de maestros que tienen paridad en los centros de adultos, en IES o IESO, en el presente concurso de traslados.

Respuesta de la Administración: Se va a estudiar para evitar fallos en la aplicación.

- **SOLICITAMOS**, con carácter general en el apartado de **BAREMO**, que en todos aquellos apartados que sean de competencia autonómica se igualen con la puntuación máxima que exista en los baremos de todas las CCAA, la Consejería de Educación de Extremadura debe impedir que el funcionariado con destino en Extremadura esté en desventaja para concursar hacia otras CCAA o que no obtengan un destino aquí al ser superado por un concursante con origen en otra CCAA cuya convocatoria puntúa con mayor puntuación el mismo mérito.

Respuesta de la Administración: Se han hecho comparaciones con otras CCAA y es todo muy parecido al resto de CCAA, Extremadura va por delante con los proyectos de innovación.

- CSIF, solicita que no puntúen 2 cursos que se realizan a la vez.

La administración lo rechaza y el Sindicato PIDE también.

